



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 392.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO

Asunción, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 192/2024 del 28 de mayo de 2024, por medio del cual el Viceministerio de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Mirta Benítez, Jefa de Género, Mujer e Inclusión Social de la Unidad General del Derechos Humanos, para participar de la "IX Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (MESECVI-OEA)", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024, en la ciudad Santiago, República de Chile; y

CONSIDERANDO:

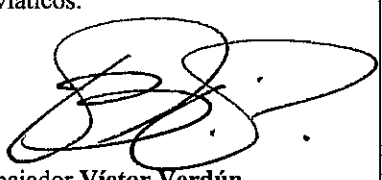
Que es necesario proveer los pasajes y viático, en concordancia con los Objetos de Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viático a favor de la Primera Secretaria Mirta Benítez, con cédula de identidad civil número 2.191.088, Jefa de Género, Mujer e Inclusión Social de la Unidad General del Derechos Humanos, para participar de la "IX Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará (MESECVI-OEA)", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de junio de 2024, en la ciudad Santiago, República de Chile.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.
- Art. 3°** Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

N° _____